



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 115-2019-UNF/CO

Sullana, 27 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 026-2019-UNF-VP.INV. de fecha 26 de febrero de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de febrero de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 47 inciso 47.1 del Estatuto Institucional señala que: "La Oficina de Gestión de Investigación planifica y organiza la investigación en la Universidad Nacional de Frontera, está a cargo de la gestión, evaluación y seguimiento de las investigaciones, teniendo en consideración las líneas de investigación establecidas por la universidad. Promueve e implementa la investigación formativa en los docentes, estudiantes y graduados, así como la investigación no formativa o de alto impacto en la UNF priorizando redes nacionales e internacionales de investigación. Está dirigido por un docente de reconocida trayectoria en investigación científica, gestión y ejecución de proyectos de investigación. El jefe de la oficina es un docente ordinario con grado de maestro o doctor con Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología – REGINA en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). A su cargo se encuentran las unidades orgánicas: a) Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, b) Unidad de Análisis e Información de la Investigación, c) Unidad de Difusión y Edición Científica";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Oficio N° 026-2019-UNF-VP.INV. de fecha 26 de febrero de 2019, el Vicepresidente de Investigación, remite la propuesta de designación del Mg. Jhony Alberto Gonzáles Malca, como Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación (plaza CAS confianza), asignado al Vicerrectorado de Investigación, para ser tratada en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de febrero de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. **JHONY ALBERTO GONZÁLES MALCA**, como Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 27 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS del Mg. Jhony Alberto Gonzáles Malca, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional designado, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maiceto Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL